

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2014-5782 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en la sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, se adoptó acuerdo de modificar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia.

El procedimiento se sometió al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 18, de fecha 28 de enero de 2014. Durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se eleva a definitivo; publicándose a continuación el texto íntegro de los artículos modificados.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 7. Cuota tributaria y tarifas.

El precio público del servicio será el contratado por cada terminal menos las cuantías de subvenciones recibidas, más 0,50 € en concepto de costes de gestión.

A la cuantía del precio público se le aplicará el porcentaje fijado en el siguiente cuadro:

INGRESOS	APORTACIÓN
Igual o inferior a 1 IPREM mensual	Exento
Entre 1 y 1,5 del IPREM mensual	50% del coste del servicio
Más de 1,5 del IPREM mensual	90% del coste del servicio

Los Servicios Sociales Municipales comunicarán mensualmente a la Tesorería Municipal los datos de los usuarios y el precio unitario a satisfacer por cada usuario.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y será de aplicación a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Bárcena de Pie de Concha, 8 de abril de 2014.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2014/5782

CVE-2014-5782